

# CARTA DE DERECHOS

**La calidad en la gestión pública constituye una cultura de transformación que impulsa a la Administración Pública a su mejora permanentemente para satisfacer cabalmente las Necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia**

**En ese sentido, los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública tienen como Derechos principales a:**

1. Recibir un trato igualitario y respetuoso, sin referencias o discriminación de ningún tipo; exceptuando las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad, a quienes se otorgara atención prioritaria en la realización de trámites y la prestación de servicios.
2. Recibir información transparente y suficiente sobre el estado y la actividad de los asuntos pendientes que haya tramitado ante las áreas de la Administración Pública Del Distrito Federal.
3. Ser requerido para comparecer solamente cuando este previsto en la norma, previa cita, informando objeto, lugar, fecha, hora de la misma y los efectos de no atenderla.
4. Obtener respuesta completa a su solicitud dentro del plazo establecido por los ordenamientos legales y, en su caso, ser informado respecto a la procedencia de la afirmativa ticta.
5. Ser informado y canalizado a la autoridad competente, cuando decida interponer alguna queja y/o denuncia en contra de un o algunos servidores públicos.
6. conocer la entidad de las autoridades bajo cuya responsabilidad se encuentre algún trámite, servicio o procedimiento.
7. Recibir en las pruebas y los alegatos que sean considerados para la resolución.
8. Ser oído, en el trámite administrativo previamente a la emisión de la resolución, así como se lean resueltas sus dudas y ser atendido en los términos de las leyes u ordenamientos respectivos.
9. ser indemnizado por daños y perjuicios, de conformidad con la Ley De Responsabilidad Patrimonial Del Distrito Federal.

10. Expresar libremente las ideas de manera escrita, oral u otras formas, con la salvedad de los casos en que estas expresiones ataquen a la moral, a los derechos de terceros, perturben el orden público o constituyan la comisión de algún delito.
11. Que sea respetada su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones bajo el principio de la legalidad; en caso de existencia de un mandamiento, hacerlo de conocimiento por escrito debidamente fundado y motivado.
12. Tener conocimiento de que se efectuará una visita domiciliaria ordenada por la autoridad competente cuando esta requerida cerciorarse y verificar que se haya cumplido la norma.
13. Actuar por sí mismo, por medio de representante o apoderado legal.
14. Autorizar a personas para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos.
15. Señalar representante común cuando halla varios interesados.
16. Ser prevenidos al escrito, para subsanar la falta de requisitos o documentos de conformidad con lo que establezca la normatividad.
17. No atender requerimientos de documentos o información no prevista en una norma o que ya se encuentre en el expediente del procedimiento que se esté tramitando.
18. Ser orientado, recibir información y atención adecuada cuando esté presente un escrito ante una autoridad distinta.
19. Que le sean recibidos los escritos que se presente en las unidades de recepción y que se haga constar si son originales.
20. Tener procedimientos acordes a la ley.
21. Que se le informe en cualquier momento la tramitación de un escrito o de asuntos en los que tengan interés jurídico y a solicitar copias de ellos.
22. disfrutar y gozar por igual de los derechos humanos y las garantías individuales que se otorgan la Constitución y los Tratados Internacionales suscritos por el Estado Mexicano, atendiendo a los principios de no discriminación de origen étnico o nacionalidad, genero, edad, capacidades diferentes, condición social, de salud, religión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra.
23. Recibir información pública.
24. La protección de sus Datos Personales.